Estimado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

Sabemos que muchos residentes han tenido dificultades durante la crisis de la COVID-19, por lo que nos complace contarles sobre un nuevo programa que puede ayudarlos.

**SI SE HA ATRASADO EN EL PAGO DE SU ALQUILER DEBIDO A LA COVID-19, PODEMOS SOLICITAR AYUDA DE EMERGENCIA PARA PAGAR LOS ALQUILERES QUE ADEUDA.**

El alquiler se pagaría directamente al arrendador o administrador de la propiedad a través del **programa de Asistencia de alquiler de emergencia para viviendas subsidiadas (Subsidized Housing Emergency Rental Assistance, SHERA)** financiado por el gobierno federal. Necesitaremos su colaboración y permiso para solicitar estos fondos.

* Puede ser elegible para esta asistencia para alquileres si:

	+ El ingreso de su hogar está por debajo del límite del programa, es decir, es igual o inferior al 80 % del [ingreso medio del área (Area Median Income, AMI)](https://hedfuel.azurewebsites.net/raa.aspx).
	+ Adeuda alquileres que debían pagarse entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
	+ Usted o alguien de su hogar ha perdido ingresos y/o ha tenido un aumento significativo en los gastos debido a la COVID-19.

Deberá firmar una declaración jurada en la que indique que esto es cierto.

Puede ser elegible para el programa SHERA independientemente de su estado de inmigración.

No necesita un número de Seguro Social para solicitar la asistencia. Sin embargo, si tiene un número de Seguro Social, deberá proporcionar los últimos cuatro dígitos.

Si es elegible y recibe la asistencia del beneficio del programa SHERA, el programa puedepagar **el 100 % DE LOS ALQUILERES QUE USTED ADEUDA PARA LOS MESES DE ABRIL DE 2020 A MARZO DE 2021** y usted recibirá **PROTECCIÓN ADICIONAL (DURANTE 6 MESES** **después de que se reciba el último pago de beneficios del programa SHERA) CONTRA EL DESALOJO POR FALTA DE PAGO DEL ALQUILER** si aún tiene dificultades para pagar su alquiler.

Como (arrendador o administrador de la propiedad), lo ayudaremos a determinar si es elegible para el programa y qué documentos pueden ser necesarios. Por ejemplo, es posible que también deba proporcionar una prueba de sus ingresos familiares.

Si ya ha solicitado la Asistencia residencial para familias en transición (Residential Assistance For Families In Transition, RAFT) u otro tipo de asistencia de emergencia para alquileres, y está esperando una decisión sobre su solicitud, debe continuar con esa solicitud y no avanzar con SHERA. Si anteriormente recibió otra asistencia para alquileres y aún tiene alquileres impagos adeudados desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, usted es elegible para participar en el programa SHERA.

Aún no se sabe con certeza si habrá asistencia adicional para alquileres disponible a través de este programa, aunque es posible. Debe planificar seguir pagando su alquiler, a menos que haya hecho arreglos específicos con nosotros para hacer lo contrario.

**Póngase en contacto con el administrador de la propiedad en un plazo de 14 días al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para obtener más información sobre si es elegible para recibir ayuda a través del programa SHERA. Para obtener ayuda para comprender esta carta, para recibir asistencia en otros idiomas o para adaptaciones razonables, comuníquese con \_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_..**

Si no es elegible para recibir fondos a través del programa SHERA de acuerdo con las pautas del programa, le comentaremos otras opciones para ayudarlo a pagar los alquileres vencidos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Propietario o administrador de la propiedad

